



RESOLUCIÓN N° 028-

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABOGADA RITA FLEITAS COMO JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR HEINRIEKE FRIESSEN LOEWEN, CON C.I. N° 5.365.735, POR RESOLUCIÓN SENA VE N° 220 DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2024, EN REEMPLAZO DEL ABOGADO CRISTÓBAL CASAMAYOURET”.

-1-

Asunción, 15 de Julio del 2025.

VISTO:

La Providencia DSA N° 48 de fecha 09 de junio del 2025, del Departamento de Sumarios Administrativos; la Resolución SENA VE N° 220/24 de fecha 01 de abril del 2024; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENA VE N° 220 de fecha 01 de abril del 2024, se resolvió instruir sumario administrativo al señor Heinrieko Friessen Loewen, con C.I. N° 5.365.735, por supuestas infracciones a las disposiciones del artículo 62 de la Ley N° 3742/09 “*De control de productos fitosanitarios de uso agrícola*” y del artículo 12, inc. b) del Decreto N° 2048/04 “*Por el cual se deroga el Decreto N° 13861/96 y se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas de uso agrícola establecidos en la Ley N° 123/91*”.

Que, en el artículo 2° de la citada Resolución SENA VE N° 220/24, se dispuso la designación del abogado Cristóbal Casamayouret como Juez Instructor del procedimiento sumarial, otorgándole además la facultad de designar Secretario/a de Actuaciones.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la Providencia N° 908/25 de fecha 11 de junio del 2025, impulsa la propuesta de reasignación de jueces instructores de varios procesos sumariales, que fuera remitida a esa área.

Que, mediante la Providencia DSA N° 48 de fecha 09 de junio del 2025, el Departamento de Sumarios Administrativos, solicitó la designación de la abogada Rita Fleitas, para actuar en representación del SENA VE en el mencionado procedimiento sumarial, en reemplazo del Abogado Cristóbal Casamayouret, quien ha dejado de formar parte del STAFF de abogados dictaminantes de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENA VE.

Que, resulta indispensable la designación de un nuevo Juez Instructor, a los efectos de proseguir con los trámites correspondientes al procedimiento sumarial instruido al señor Heinrieko Friessen Loewen, con C.I. N° 5.365.735, en atención a que el expediente sumarial debe continuar conforme a las disposiciones legales vigentes, garantizando el cumplimiento de los principios normativos que rigen el procedimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 028-

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABOGADA RITA FLEITAS COMO JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR HEINRIEKE FRIESSEN LOEWEN, CON C.I. N° 5.365.735, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 220 DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2024, EN REEMPLAZO DEL ABOGADO CRISTÓBAL CASAMAYOURET”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Abogada Rita Fleitas como Jueza Instructora del sumario administrativo instruido al señor Heinriek Friessen Loewen, con C.I. N° 5.365.735, según Resolución SENAVE N° 220 *“Por la cual se dispone la instrucción de sumario administrativo al señor Heinriek Friessen Loewen, con C.I. N° 5.365.735, por supuestas infracciones a las disposiciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, de fecha 01 de abril del 2024, en reemplazo del Abogado Cristóbal Casamayouret.

Artículo 2°.- OTORGAR a la Abogada Rita Fleitas, la facultad de designar Secretario/a de Actuaciones para el procedimiento sumarial.

Artículo 3°.- REMITIR copia autenticada de la presente resolución, a la Dirección General Asuntos Jurídicos, para proseguir con los trámites que correspondan.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Ing. Miguel Caballero
Secretario General

RS/mc/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL